



XIV Conferencia Regional  
**sobre la Mujer**  
de América Latina y el Caribe  
Santiago, 4 a 8 de noviembre de 2019

---

Decimocuarta Conferencia Regional sobre la  
Mujer de América Latina y el Caribe

Santiago, 4-8 de noviembre de 2019

**Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia  
de Montevideo para la Implementación de la  
Agenda Regional de Género en el marco del  
Desarrollo Sostenible hacia 2030**

**URUGUAY**

**Informe Uruguay**  
**Estrategia Montevideo- Conferencia de la Mujer de América Latina y el Caribe**  
**Octubre 2016- Mayo 2019**

**1. ¿Cuáles son los tres principales logros que destacaría en lo que respecta a la autonomía de las mujeres y la igualdad de género en su país desde la aprobación de la Estrategia de Montevideo en 2016?**

El gobierno uruguayo entiende a las Políticas de Género como Políticas de Estado, que trascienden las diferentes administraciones y representan un componente intrínseco de los procesos de desarrollo. La Estrategia Nacional para la Igualdad de Género al 2030, construida en el marco del Consejo Nacional de Género (CNG) y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, representa una hoja de ruta para garantizar la continuidad de las políticas de igualdad de género.

Resulta importante destacar que varios gobiernos subnacionales han estrechado su coordinación con el Poder Ejecutivo en materia de políticas de género, así el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social ha firmado convenios con las Intendencias de Canelones, Durazno, Montevideo, Río Negro y San José, con otros gobiernos departamentales posee coordinaciones permanentes en materia de políticas de combate a la violencia de género como con las Intendencias de Paysandú y Rocha.

La participación del país en diversos espacios regionales foros y conferencias donde ha ratificado su compromiso con la Agenda de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se posee un fluido diálogo y articulación con diversos organismos regionales e internacionales y se valora expresamente el rol de Naciones Unidas y sus diversas agencias, especialmente de ONUmujeres y CEPAL para el fortalecimiento y mejora de las políticas públicas de igualdad de género y profundización de la democracia.

El Instituto Nacional de las Mujeres, como organismo rector de las políticas públicas de género y en el marco de la presidencia del Consejo Nacional de Género (CNG), presenta una síntesis de los tres principales logros sobre implementación y gestión de las políticas de igualdad en el período 2015– abril 2019.

**a.- Consolidación del Consejo Nacional de Género como espacio articulador de las políticas de igualdad en Uruguay.**

**El Consejo Nacional de Género**, presidido por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) del Ministerio de Desarrollo Social, creado por la Ley Nº 18.104 Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres, representa un ámbito desafiante para el desarrollo de política pública en igualdad de género. Al constituirse mediante la integración de representantes de máximo nivel de los organismos de Estado y actores sociales, la mesa de intercambio resultante procesa un debate enriquecido por la diversidad de los aportes y miradas. La coordinación interinstitucional es la estrategia central que se ha impulsado para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. Implica el inicio de un profundo cambio en las culturas institucionales y ha permitido potenciar la capacidad del trabajo conjunto, la incorporación de nuevas perspectivas y demandas, un diálogo más fluido entre la lógica política y técnica y enriquecido las distintas identidades institucionales en el marco de sus responsabilidades y competencias sustantivas. Las acciones conjuntas que se han desarrollado en el marco de los grupos de trabajo del CNG son una muestra de que la articulación interinstitucional e intersectorial es posible. Visibiliza un camino que se ha comenzado a recorrer.

El **fortalecimiento de las unidades especializadas de igualdad de género**, con asignación de recursos humanos y presupuestales, también representa un desafío institucional compartido que reconoce los importantes avances que se han producido en el período 2015–2018. En este sentido se destaca la existencia de once unidades especializadas de género de un total de trece Ministerios.

Para el período de Gobierno 2015- 2020, el Consejo Nacional de Género, se planteó los siguientes **objetivos generales**:

- 1.- Contribuir al diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas transformadoras, incorporando una mirada de igualdad de género, de manera de avanzar en el reconocimiento efectivo y promoción del ejercicio de derechos ciudadanos de mujeres y hombres en base a la solidaridad y la justicia.
- 2.- Definir un orden de prioridades estratégicas para las políticas públicas de género, que comprometa a diferentes organismos del Estado y organizaciones e instituciones de la sociedad civil, promoviendo sinergias y acciones coordinadas entre diversos organismos.
- 3.- Consolidar mecanismos de seguimiento y monitoreo de las políticas públicas de género de manera de garantizar los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la acción pública en la materia.

Los principales resultados desde el Consejo Nacional de Género de este período están sostenidos por cambios formales, normativos y de recursos. Entre los más importantes encontramos: el fortalecimiento institucional del Consejo Nacional de Género, la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030, el Proyecto de ley de Igualdad de Género y no discriminación hacia las mujeres (hoy en discusión del Parlamento Nacional) y la apertura de proyectos presupuestales para la igualdad de género en el presupuesto nacional.

**La Estrategia Nacional para la Igualdad de Género Uruguay 2030 (ENIG)**<sup>1</sup>, ratificada por decreto del Poder Ejecutivo nº 137/18, se constituye en la herramienta programática más significativa para el diseño e implementación de política públicas de Género con proyección al mediano plazo.

Esta estrategia es fruto de un intenso trabajo interinstitucional, con la academia, con las organizaciones sociales y con representantes de todo el territorio nacional; sustentada en estudios prospectivos elaborados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República (OPP), y en los compromisos internacionales asumidos por Uruguay en el marco de la agenda regional de género, la Estrategia de Montevideo de la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL), los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia 2030, las Recomendaciones de CEDAW y de CERD del 2016, del Comité DESC de 2017. Contiene un marco conceptual sustentado en el enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y desarrollo humano integral. Incluye una visión que reconoce las diversidades territoriales y humanas desde un enfoque interseccional.

***b.- Avances sustantivos en el marco normativo del país.***

Cabe resaltar:

**Ley nº 19.353<sup>2</sup>/2015** de creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC ) como el cuarto pilar del sistema de protección social de Uruguay. En este marco, se reconoce el cuidado como derecho humano y promueve la corresponsabilidad de género de hombres y mujeres en

---

<sup>1</sup> <http://www.impo.com.uy/bases/decretos/137-2018>

<sup>2</sup> <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp679576.htm>

el cuidado, la autonomía, la atención y la asistencia de las personas en situación de dependencia en las diferentes etapas del ciclo vital. El SNIC promueve la implementación de políticas públicas destinadas a atender las necesidades de personas mayores de 65 años que carecen de autonomía para desarrollar las actividades de la vida diaria, niñas y niños de hasta 12 años, personas con discapacidad que carecen de autonomía para desarrollar las actividades de la vida diaria y las personas que prestan servicios de cuidados (Decreto 427/016<sup>3</sup>).

**Ley Nº 19.538/2017.** Actos de discriminación y femicidio. Modificación de los artículos 311 y 312 del Código penal. Promovida por Presidencia de la República. No debería ir en autonomía física

**Ley Nº 19.480/2018.** Promovida por el MTSS y BPS, se crea en la órbita del BPS del registro de personas obligadas a pagar pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente. Esta normativa tiene por objeto contribuir con la regularidad en el pago de las pensiones alimenticias por parte de padres y madres y promover la corresponsabilidad para con sus hijos e hijas.<sup>4</sup>

**Ley Nº 19.555/2017.** Participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración de órganos electivos nacionales, departamentales y de dirección de los partidos político.

**Ley Nº. 19.580/2018.** Violencia hacia las mujeres basada en género. Promovida por el Consejo Nacional Consultivo por Una Vida Libre de Violencia de Género. Tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género.<sup>5</sup>

Comprende a mujeres de todas las edades, mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico-racial o situación de discapacidad, sin distinción ni discriminación alguna. Se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación.

**Ley Nº. 19.643/2018.** Ley de prevención y combate a la Trata de personas. Promovida por la Mesa Interinstitucional de Prevención y Combate a la Trata de Personas. Incluye modificaciones al Código Penal. Tiene por objeto la prevención, persecución y sanción de la trata y la explotación de personas, así como la atención, protección y reparación de las víctimas.

**Ley Nº. 19685/2018.** Promoción del Desarrollo con Equidad de Género. Promovida por OPP, MIEM, MGAP, MIDES e Inmujeres. Es una política que promueve la autonomía económica de las mujeres y su capacidad de liderazgo, estableciendo mecanismos para facilitar que micro o pequeños emprendimientos y unidades de agricultura familiar aumenten sus oportunidades competitivas en los procesos de compras públicas.

**Ley No. 19.684/2018** Ley Integral para personas Trans, derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de su sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal, de asignación u otro.

**Ley Nº 18.689/2018** se mantienen las acciones afirmativas con subsidios mayores por la contratación de las mujeres jóvenes y se incorpora al colectivo de mayores de 45 años.

### **c.- Fortalecimiento de la política Por una Vida Libre de Violencia de Género**

A partir de los nuevos marcos normativos y del fortalecimiento de la capacidad de respuesta de diversos ámbitos institucionales del Poder Ejecutivo; sin embargo se reconoce la necesidad de un potente incremento presupuestal para darle vigor al cumplimiento de la Ley nº 19.580 de Violencia hacia las Mujeres basada en Género, tal como lo reclama el movimiento social y la Intersocial Feminista.

De esta forma, en materia de decretos y resoluciones, en el campo del combate a la violencia basada en género se puede destacar: el *Plan de Acción 2016-2019: por una vida de violencia de género con mirada generacional* ( Decreto PE nº306/15)<sup>6</sup>, elaborado por el Consejo Consultivo

<sup>3</sup> <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/427-2016>

<sup>4</sup> <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/Ley194803385422.htm>

<sup>5</sup> <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/docu249011435563.htm>

<sup>6</sup> <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/306-2015>

por una Vida Libre de Violencia Basada en Género (CNCVLVBG); el documento de *Lineamientos y recomendaciones de políticas públicas para el abordaje interinstitucional con varones que ejercen violencia de género hacia parejas o ex parejas*.

La implementación del Sistema Interinstitucional de Respuesta a la VBG constituye uno de los desafíos más importantes para nuestro país ya que implica concretar transformaciones en las culturas y prácticas institucionales sorteando la tradicional tendencia a la acción unilateral. El Sistema de Respuesta además integra la complejidad del fenómeno y reconoce que la intervención debe ser multidimensional, articulando así la prevención, la atención y protección a las mujeres, el acceso a la justicia y la restitución de derechos. Este sistema de respuesta integral se orientará hacia el efectivo ejercicio de los derechos de las mujeres en todo su ciclo vital: infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez.

Varios organismos fortalecieron su sistema de respuesta ante las situaciones de violencia doméstica en manos de parejas y ex parejas. En este sentido se destaca que el Instituto Nacional de las Mujeres/MIDES, que ha duplicado su capacidad de respuesta llegando a todos los departamentos del país con diversos dispositivos de prevención y atención, aumentando también sus dispositivos de protección. El Ministerio del Interior extendió a todo el país el programa de “Verificación de presencia y localización para personas (tobilleras)” y multiplicó sus dispositivos institucionales especializados. También el Ministerio de Interior ha aprobado, a través del Poder Ejecutivo, un conjunto de decretos vinculados a situaciones de acoso sexual, violencia doméstica y/o género en el ámbito interno.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) designó para todo el país, referentes técnicos para el área programática por una Vida Libre de Violencia de Niñas, Niños y Adolescentes y aumentó su inversión presupuestal en un 80%. El Ministerio de Salud ha definido a esta política como un objetivo sanitario específico para el quinquenio que culmina, y por su parte la Administración Nacional de la Educación Pública lo reconoce como línea transversal para toda la educación.

En el marco del cumplimiento de la Ley nº 19.580, se instala el Observatorio de Violencia basada en Género destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización permanente de datos e información sobre la violencia hacia las mujeres. Está a cargo de una comisión interinstitucional conformada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la preside, el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, la que ya está trabajando en el diseño y puesta en funcionamiento del Observatorio.

Interesa destacar también que en el marco del 4to Plan de Acción de Gobierno Abierto 2018 – 2020, se incluyó como compromiso país la Igualdad de Género y Generaciones, colocando como acciones específicas: el Observatorio sobre la VBG, Seguridad y VBG para el acceso a datos abiertos en la materia y la creación de un plan de capacitación para la prevención, detección e investigación en trata, tráfico y explotación de personas.

#### **d.- Avances de las políticas de Educación y Cultura Igualitarias**

En el marco de la búsqueda de *cambio de patrones culturales* que condicionan y enmarcan las conductas se destaca como acción interinstitucional y que fomenta la participación activa de las y los adolescentes la Campaña *Noviazgos Libres de Violencia, 50 días de reflexión*, la que se desarrolló en tres ediciones anuales (2016, 2017 y 2018), y la Estrategia de Prevención del Embarazo No Intencional Adolescente, con alcance nacional.

El **Primer Censo Nacional de personas trans** en Uruguay<sup>7</sup>, donde se releva que el 90% son mujeres, realizado en 2016, representa un avance en el reconocimiento de las mujeres y varones trans y es una acción de gobierno que aporta al cambio cultural de género. El Parlamento aprueba en 2018, **la Ley Integral nº 19.684 para personas trans**,<sup>8</sup> con el objetivo de asegurar el derecho de ellas incluida la edad, orientación sexual, condición socioeconómica, pertenencia territorial, origen nacional, creencias, orígenes culturales y étnicos raciales o situación de discapacidad, a una vida libre de discriminación y estigmatización. La ley votada establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, promoción y reparación. En abril de 2019 se aprueba la reglamentación de la Ley para generar los procedimientos para su cumplimiento<sup>9</sup>.

En **materia de educación** es de destacar que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) ha llevado adelante diversas medidas dirigidas al cumplimiento de las recomendaciones CEDAW, entre las cuales se destaca la evaluación de la implementación del **Programa de Educación Sexual**, la participación en la **Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente** no intencional con dispositivos específicos dirigidos a estudiantes adolescentes con hijos menores de 5 años que necesiten culminar sus estudios y la flexibilización de las ofertas educativas y de normativas existentes para asegurar la permanencia en el sistema educativo.

En el Ministerio de Defensa por Decreto 325/2016 se modifican las condiciones de ingreso y permanencia en las Escuelas de Formación de Oficiales, a fin de armonizarlas con las políticas de género en el ámbito de las Fuerzas Armadas y con las políticas de género a nivel nacional. Decreto 17 /3/2016 a los efectos de uniformizar la reglamentación vigente relativa a las licencias por maternidad, adopción, legitimación adoptiva, paternidad y lactancia para el personal militar. Se han creado equipos Violencia Doméstica y Acoso Sexual Laboral en distintas Unidades Ejecutoras

Se está trabajando en el **Primer Plan Nacional de Acción** para la implementación de la Resolución 1325 “**Mujer, Paz y Seguridad**”, sobre participación de las Mujeres en el contingente de pre-despliegue en las Misiones de Paz. A partir del 2018 a la fecha se está transversalizando la perspectiva de género en los talleres destinados al contingente de pre-despliegue en las Misiones de Paz.

#### ***e.- Promoción de la autonomía económica de las mujeres***

Se reconocen avances de interés: el **Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (STPC) -Transforma Uruguay-** establece un soporte institucional para las políticas de desarrollo productivo donde las diversas entidades públicas -Ministerios, Institutos y Agencias deben articularse y cooperar para dar cumplimiento a las definiciones de política.

El II Plan Nacional de Transformación Productiva y Competitividad 2019 aprobado por el Gabinete Interministerial contiene en el área de desarrollo de capacidades la “Integración de la Agenda de Género en Transforma Uruguay”, con el objetivo de revisar desde la perspectiva de género, normas, programas e instrumentos potencialmente relevantes para el desarrollo de emprendedoras y empresas dirigidas por mujeres.

---

<sup>7</sup><http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/90072/1/fasciculo-1-censo-trans-web.pdf>

<sup>8</sup>[https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes?Ly\\_Nro=&Ly\\_fechaDePromulgacion%5Bmin%5D%5Bdate%5D=&Ly\\_fechaDePromulgacion%5Bmax%5D%5Bdate%5D=&Ltemas=&tipoBusqueda=T&Searchtext=trans](https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes?Ly_Nro=&Ly_fechaDePromulgacion%5Bmin%5D%5Bdate%5D=&Ly_fechaDePromulgacion%5Bmax%5D%5Bdate%5D=&Ltemas=&tipoBusqueda=T&Searchtext=trans)

<sup>9</sup> <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Poder-Ejecutivo-firmo-reglamentacion-de-la-ley-Trans--un-nuevo-paso-hacia-la-igualdad--uc716896>

De todas formas, es un objetivo pendiente la puesta en marcha de una política orientada a las mujeres, que incluya el compromiso de las empresas tendiente a la capacitación y el acceso al mercado de trabajo acorde a su derecho.

Se ha potenciado en este quinquenio, el desarrollo de una política interinstitucional dirigida hacia las mujeres rurales que incluye: políticas afirmativas de producción como el programa **Somos Mujeres y cotitularidad de tierras estatales y del registro de producción familiar**; iniciativas legales focalizadas en mujeres rurales; transversalización de políticas agropecuarias; formación de equipos estatales y de técnicos/as extensionistas en género; redacción de una agenda de trabajo con mujeres rurales y construcción de un espacio de gobernanza con sociedad civil y actores estatales.

Desde el 2014 el Instituto Nacional de Colonización (INC) al momento de adjudicar tierras a familias, lo hace bajo la modalidad de cotitularidad conyugal o concubinaria. Actualmente se encuentra en tratamiento parlamentario un proyecto de ley que busca consagrar la cotitularidad en la tenencia de la tierra para los nuevos arrendamientos del INC.

De acuerdo a la opinión de organizaciones sociales, los incipientes progresos logrados en el trabajo con grupos de mujeres rurales son auspiciosos, y abren caminos para profundizar en esa línea, y alientan a pensar en el diseño de mecanismos que mejoren las condiciones sociales de las adultas mayores, para complementar los logros del sistema de cuidados.

Se crea y se pone en funcionamiento en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) el Protocolo de actuación ante situaciones de cualquier tipo de Acoso o Discriminación Laboral.

Se ha fortalecido la **Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y trato en el empleo (CTIOTE)** que funciona en la órbita del MTSS, se ha trabajado para fortalecer a las negociadoras mujeres de todos los sectores en 2018 y ha impulsado la capacitación en Acoso Sexual laboral en las empresas privadas para trabajadores, mandos medios, y gerenciales en acuerdo con la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social (IGTSS) y el Instituto Nacional de Educación y Formación Profesional (INEFOP).

En esta línea, organizaciones de mujeres y feministas señalan que la política del Instituto Nacional de Educación y Formación profesional (INEFOP) resulta insuficiente ante la necesidad de inserción laboral digna para las mujeres más pobres.

En el área del cooperativismo muy desarrollada en Uruguay, se ha impulsado el estudio de los factores y barreras que inciden en la ausencia de mujeres cooperativistas en los espacios de toma de decisiones, tanto en los sectores de trabajo y vivienda. También el Ministerio de Vivienda (MVOTMA) ha enviado al Parlamento un proyecto de ley que promueve la titularidad compartida en las cooperativas de viviendas por ayuda mutua.

En cuanto a **medio ambiente**, se incluye la perspectiva de género en 30 de las 96 medidas de reducción de emisiones hacia 2020-2025. En el marco del **Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático**, se identificaron las vulnerabilidades con perspectiva de género en el Plan Nacional de Adaptación en Ciudades. Se preparó el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en Ciudades e Infraestructura y Adaptación Costera que integra la perspectiva de género. También se llevó adelante la estrategia de integración de género en la Programación de las Contribuciones Nacionales determinadas en el Acuerdo de París.

**2.¿De qué forma ha sido de utilidad la Estrategia de Montevideo en el diseño y la implementación de políticas públicas para garantizar la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres en su país?**

Elaborar una agenda orientadora a mediano plazo en materia de políticas públicas de género ha sido el desafío asumido por el Consejo Nacional de Género, donde se hace eco del lineamiento para el quinquenio en curso: la política de género como política de Estado, en articulación con la Agenda Regional de Género y la Estrategia Montevideo, la que representa un marco de referencia indispensable ya que recoge los compromisos de la agenda regional de género hacia un desarrollo sostenible 2030.

Con el fin de acordar instrumentos y medidas concretas para avanzar hacia la efectiva autonomía de las mujeres, la Estrategia de Montevideo se ordena en diez (10) ejes de implementación, los que acompañan la estructura de esta agenda orientadora denominada **Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030**, la que se organiza metodológicamente en: i) aspiraciones estratégicas, ii) directrices de política y iii) líneas estratégicas hacia la acción.

A través de la Estrategia para la Igualdad 2030 se propone delinear un horizonte de igualdad de género al 2030, e integra para ello un conjunto de aspiraciones, directrices político-institucionales y lineamientos estratégicos capaces de influir en las decisiones de política pública. Se acompaña de este modo a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ambos esfuerzos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) en la definición de la Estrategia Nacional para el Desarrollo 2050. Asimismo, recupera como aportes sustantivos las diversas agendas de las mujeres y de feministas. La Estrategia para la igualdad de género como compromiso de Estado, permitirá dar un marco orientador a los planes específicos de los diferentes grupos de trabajo del Consejo Nacional de Género, así como acordar los pilares sustantivos para la transversalidad de la política de igualdad con participación ciudadana y de las diversas organizaciones sociales.

En tal sentido, se pretende obtener un itinerario a mediano plazo que contemple, de forma coherente y eficiente, los retos en las diversas áreas de vulneración de derechos y desigualdad. Se reconoce que el Estado debe actuar a través de la implementación de medidas en el ámbito de sus tres poderes, teniendo en cuenta las tendencias del país, manejando los factores críticos presentes e incorporando las principales prioridades identificadas por la sociedad civil para llegar al 2030 con logros sustantivos en igualdad de género.

**La Estrategia para la Igualdad de Género 2030** ha sido ratificada por decreto del Poder Ejecutivo nº 137/18, es fruto de un intenso trabajo interinstitucional, con la academia, con las organizaciones sociales y con representantes de todo el territorio nacional; sustentada en estudios prospectivos elaborados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República (OPP), y en los compromisos internacionales asumidos por Uruguay en el marco de la Agenda Regional de género, la Estrategia de Montevideo de la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL), los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia 2030, las Recomendaciones de CEDAW y de CERD del 2016, del Comité DESC de 2017.

### **3. ¿Cuál es el grado de avance en la aplicación de las medidas de la Estrategia de Montevideo?**

Para responder a esta pregunta, complete el cuestionario que se adjunta en formato Excel y luego envíelo junto con el documento de Word.



#### **4. ¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía física de las mujeres en su país?**

##### **1. Marco Normativo: Igualdad y Estado de derecho**

En 2015 fue aprobado el Plan de Acción: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional 2016- 2019, a través del Decreto 306/015 del Poder Ejecutivo. Dicho Plan presenta una visión integral de la violencia basada en género, y un abordaje interdisciplinario e intersectorial.

Define de manera integral al Sistema Interinstitucional de Respuesta integrando, a nivel nacional, la promoción y prevención, la red de servicios de asistencia, el acceso a la justicia, el seguimiento y la reparación de las víctimas, así como la resocialización de los varones agresores, con el compromiso de todos los organismos integrantes del Consejo Consultivo por una vida libre de Violencia de Género hacia las mujeres.

En el marco del Plan de Acción, en 2017 se aprobó la modificación de los artículos 311 y 312 del Código Penal a través de la Ley N° 19.538, para tipificar el femicidio como agravante muy especial del homicidio, considerando al mismo como aquel que se produce “contra una mujer por motivos de odio, desprecio o menosprecio, por su condición de tal”.

En diciembre de 2017 se aprobó asimismo la Ley integral N° 19.580 “Violencia basada en género hacia las mujeres”, que tiene por objeto garantizar el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia de género, sin importar su edad, su orientación sexual o identidad de género (lo que incluye mujeres trans), su condición socio-económica, su pertenencia territorial, sus creencias, su origen cultural y étnico-racial o su situación de discapacidad. Para ello se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación.

La Ley integral define a la violencia basada en género hacia las mujeres como una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres. Asimismo, se la entiende como toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres, comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares.

Asimismo, reconoce diferentes manifestaciones de violencia: física, psicológica o emocional, sexual<sup>10</sup> (considerando como violencia la violación dentro del matrimonio, así como también la implicación de niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a aquellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza, por su ubicación de autoridad o poder, incluyendo el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización de pornografía), por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género, violencia económica, patrimonial, simbólica, obstétrica, laboral, en el ámbito educativo, político, mediático, feminista, el acoso sexual callejero, doméstico, comunitaria, institucional y étnico racial.

---

<sup>10</sup> En el artículo 6 literal C) de la Ley 19.580, se menciona la violación dentro del matrimonio, como uno de los tipos de violencia sexual que abarca la ley. No obstante, resulta pertinente destacar que no se necesita un tipo penal expreso, porque dentro del delito de violación no se distingue si es dentro o fuera del matrimonio.

Contiene siete capítulos que abordan el sistema interinstitucional de respuesta, así como las directrices para las políticas públicas mandatando a las instituciones del Estado a adoptar programas, acciones, protocolos, registros e investigaciones para la erradicación de la violencia basada en género. También establece la red de servicios de atención, los procesos de protección, investigación y penalización, así como los procesos administrativos y judiciales. Asimismo, modifica normas del Código Penal, incluyendo un conjunto de artículos de normas penales que actualiza la materia de delitos sexuales y permite a la autoridad judicial eximir la pena por delito de homicidio de la mujer hacia la pareja o ex pareja en situaciones de violencia doméstica especialmente graves.

Es de destacar que en el marco de la ley, se crea el Observatorio sobre Violencia Basada en Género hacia las Mujeres, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización permanente de datos e información sobre la violencia hacia las mujeres. Está a cargo de una comisión interinstitucional conformada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la preside, el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, la que ya está trabajando en el diseño y puesta en funcionamiento del Observatorio.

La Ley 18.850 de 2011, que establece amparo económico (pensión y asignación familiar especial mensual), asistencia a tratamiento psicológico y atención del Seguro Nacional de Salud para hijos huérfanos de personas fallecidas por violencia doméstica (menores de 21 años o mayores solteros con discapacidad para todo trabajo) está en pleno vigor. A diciembre de 2017 se concedieron 179 pensiones y 86 asignaciones familiares.”

En relación a la trata de personas, es de resaltar la reciente aprobación de la Ley nº 19.643 de Prevención y Combate de la Trata de personas que tiene por objeto la prevención, persecución y sanción de la trata y la explotación de personas, así como la atención, protección y reparación de las víctimas. Incluye lineamientos para la política pública basada en principios pro-víctima y modificaciones al Código Penal. Esta Ley creó el Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas. Tiene entre sus principales cometidos: diseñar y aprobar la política pública y el plan nacional en materia de trata y explotación de personas, monitorear el buen cumplimiento de la política pública y el plan correspondiente, evaluar su ejecución y rendir cuenta de su cumplimiento, articular y coordinar las acciones de los diversos organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de esta ley, de la política pública en la materia y del plan que se encuentre vigente. Es de destacar que el Primer Plan Nacional de Acción para la prevención y combate a la trata de personas 2018-2020 fue recientemente aprobado.

Es importante señalar que las políticas públicas por el derecho a vivir una vida libre de violencia de género no sólo cuenta con la actualización del marco normativo, decretos y procedimientos acordados interinstitucionalmente y junto a la Red de Lucha contra la Violencia Doméstica y Sexual, sino también con una estrategia interinstitucional e intersectorial acordadas que articulan los componentes definidos en la ley integral. Además en el marco de la Estrategia para la Igualdad de Género 2030, se integra especialmente como una Aspiración concreta y directrices de política pública para la disminución sustantiva de la violencia de género.

En el marco de la implementación de la Ley 18.987 de IVE (2012), a partir de la cual las interrupciones voluntarias del embarazo no configuran delito durante las 12 primeras semanas de gestación, se registran en 2018 10.711 casos, que se mantiene desde hace 3 años un promedio de 10.000 anuales.

Sin embargo, existen dificultades en el acceso a los servicios de interrupción voluntaria del embarazo, focalizadas principalmente en el interior del país y asociadas a la objeción de conciencia, fundamentalmente tras el fallo sobre la objeción de conciencia de los técnicos (fallo

de 2015 del TCA N° 586/2015<sup>11</sup>) contra 11 artículos del Decreto N° 375/12 reglamentario de la Ley IVE. El alto porcentaje de profesionales gineco-obstetras que no realiza IVE genera obstáculos y demoras en el acceso a la prestación. Altos niveles de objeción (más del 60%) han sido identificados desde el Observatorio en género y salud sexual y reproductiva de MYSU en 4 de los 10 departamentos monitoreados (Salto, Paysandú, Rivera y Soriano), así como localidades con 100% de profesionales objetores (Mercedes, Young y Castillos) y un 52% de objetores en la Red de Atención Primaria (RAP) de ASSE en el Área Metropolitana. En algunos casos, como el de Rivera, el 67% de objetores se traduce en que solamente 4 profesionales de la ginecología en un total de 12 están dispuestos a ofrecer los servicios IVE, el resto ha presentado recurso de objeción de conciencia.

Frente a las indicaciones recibidas y en el marco de un cambio de administración, el Ministerio de Salud Pública resolvió atender al vacío dejado por los artículos anulados por el TCA mediante la aprobación de tres ordenanzas ([N° 243/016](#), [N° 247/016](#) y [N° 366/016](#)). Entre los cambios introducidos por estas ordenanzas se establece la obligatoriedad del trabajo simultáneo de los equipos multidisciplinarios a cargo de los servicios de IVE, la obligatoriedad por parte de los prestadores de salud de brindar servicios de IVE diarios, y el concepto de “objeción de conciencia parcial” que permitiría a los/as ginecólogos/as a objetar frente a ciertas etapas del proceso de IVE y no necesariamente respecto a la totalidad del proceso.

Otro de los cambios recogidos del fallo del TCA es la necesidad de los prestadores de salud de remitir al MSP una lista de los y las profesionales objetores, quienes deberán dejar constancia escrita de su calidad de objetores, a través de un documento con valor de declaración jurada.

Asimismo, la Comisión Sectorial de Población<sup>12</sup> (CSPyD) creada en el año 2010 con el fin de asesorar y proponer al Poder Ejecutivo políticas demográficas y poblacionales, resuelve entre sus prioridades para el 2018 generar un documento de análisis y recomendaciones sobre la implementación de la ley IVE, particularmente en lo que refiere a el recurso de objeción de conciencia y su influencia en la prestación de los servicios legales de aborto y el acceso a los mismos.

Es de destacar, que una canasta de anticonceptivos gratuita en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud que garantiza el acceso de métodos anticonceptivos para todas las usuarias, la mejora en los recursos para las maternidades y la aplicación de la ley de interrupción voluntaria del embarazo permitieron la reducción de la mortalidad materna en Uruguay, alcanzando la tasa más baja de América Latina, no registrándose casos de mortalidad materna por causa de aborto.

## **2. Institucionalidad: políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género**

Es importante destacar que en este quinquenio se ha fortalecido la *política pública por una Vida Libre de Violencia de Género*, a partir de los nuevos marcos normativos y del fortalecimiento de la capacidad de respuesta de diversos ámbitos institucionales del Poder Ejecutivo; sin embargo se reconoce la necesidad de un potente incremento presupuestal para asegurar la plena implementación y cumplimiento de la Ley n° 19.580 de Violencia hacia las Mujeres basada en Género, tal como lo reclama el movimiento social de mujeres y feminista.

La Ley n° 19.580 reafirma el rol esencial que cumplió desde el 2002 el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD), creado por la Ley N° 17.514 de Violencia Doméstica, integrado por organismos de los tres Poderes del Estado y organizaciones de la sociedad civil organizada en la temática. Su creación y sostenido fortalecimiento ha

---

<sup>11</sup> <http://www.tca.gub.uy/visornew.php?numero=586&ano=2015>

<sup>12</sup> Actualmente, Comisión Sectorial de Población y Desarrollo (CSPyD).

contribuido a fortalecer y coordinar la acción pública en esta materia. La Ley n° 19.580 instala un nuevo Consejo que integra nuevos organismos y asigna nuevas cometidos que apuntan a consolidar un trabajo coordinado y articulado enmarcado en un marco teórico común de abordaje de la violencia basada en género desde un enfoque de derechos humanos, de género y generaciones y concretar una política de Estado de prevención, atención y reparación de las víctimas de violencia basada en género. Esta política se sustenta en un sistema interinstitucional que garantiza una respuesta integral de la problemática de la violencia basada en género que asegura un abordaje más eficiente y eficaz.

La implementación del Sistema Interinstitucional de Respuesta a la VBG constituye uno de los desafíos más importantes para nuestro país ya que implica concretar transformaciones en las culturas y prácticas institucionales sorteando la tradicional tendencia a la acción unilateral. El Sistema de Respuesta además integra la complejidad del fenómeno y reconoce que la intervención debe ser multidimensional, articulando así la prevención, la atención y protección a las mujeres, el acceso a la justicia y la restitución de derechos. Este sistema de respuesta integral se orientará hacia el efectivo ejercicio de los derechos de las mujeres en todo su ciclo vital: infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez.

Varios organismos fortalecieron su sistema de respuesta ante las situaciones de violencia doméstica en manos de parejas y ex parejas. En este sentido se destaca que el Instituto Nacional de las Mujeres/MIDES, que ha duplicado su capacidad de respuesta llegando a todos los departamentos del país con diversos dispositivos de prevención y atención, aumentando también sus dispositivos de protección. Es de destacar que en acompañamiento a este proceso de fortalecimiento del sistema de respuesta institucional INmujeres aumentó su presupuesto dos veces y media desde el 2016 a la fecha. Por su parte, el Ministerio del Interior extendió a todo el país el programa de “Verificación de presencia y localización para personas (tobilleras)” y multiplicó sus dispositivos institucionales especializados.

El Sistema Interinstitucional de Respuesta a la VBG es una de las cinco líneas del “Plan de Acción 2016-2019: Por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional” que contempla objetivos, resultados e indicadores asociados. Para cumplir con dichos objetivos se están implementando interinstitucionalmente cuatro líneas de acción además del ya mencionado: Formación, Capacitación y sensibilización a operadores, Sistema de Información, fortalecimiento intra e interinstitucional del Consejo Nacional Consultivo, seguimiento y evaluación del plan. Esto nos está permitiendo consolidar una política nacional para prevenir, enfrentar, reducir y reparar la VBG en sus manifestaciones diversas y concretas en todo el territorio nacional. Los resultados centrales esperados para dar cumplimiento con el objetivo general del Plan son: disminuir los femicidios al final del período, disminuir la frecuencia de muertes de mujeres por violencia doméstica y disminuir la cantidad de mujeres que han vivido algún tipo de violencia basada en género, al final del período.

En relación a la trata de personas, es de resaltar que en el marco de la reciente aprobación de la Ley n° 19.643 de Prevención y Combate de la Trata de personas se creó el Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas con integración de organismos de todos los Poderes del Estado y de la sociedad civil organizada, presidido por el Instituto Nacional de las Mujeres- MIDES. Esta Ley le asigna cometidos específicos en materia de diseño, implementación y seguimiento de la política pública en esta materia. Es de destacar que en el 2018 se aprobó el Plan Nacional de Acción para la prevención y combate a la trata de personas 2018-2020<sup>13</sup>.

---

**13** La Mesa está integrada por: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa nacional, Ministerio de Educación y Cultura/Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Turismo, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Poder Judicial, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Bancada Bicameral Femenina, Universidad de la República, Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), tres representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil.

En setiembre de 2016 el gobierno uruguayo anunció el compromiso y voluntad política de diseñar e implementar una “Estrategia intersectorial y nacional de prevención del embarazo no intencional en adolescentes” dirigida a disminuir la incidencia del embarazo no intencional en adolescentes. La misma ha sido diseñada en forma intersectorial y participativa y en base a un enfoque de derechos humanos y de género. Esta decisión se basa en el reconocimiento de que el embarazo no intencional en adolescentes es expresión y consecuencia de desigualdad social y de género. Tiene como ejes centrales el conocimiento y uso de métodos anticonceptivos, negociación en el uso de métodos anticonceptivos, acceso a métodos anticonceptivos, interrupción voluntaria del embarazo, sexualidad, maternidad y mandatos de género. Esta Estrategia forma parte del Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2016 - 2020 y de los Objetivos Sanitarios Nacionales 2020. Se avanzó en el Mapeo de los referentes de educación- salud en las áreas priorizadas de trabajo, desde la educación se completará en breve la cobertura de todos los territorios, la prestadora de salud pública (ASSE) compromete 21 referentes de salud en adolescencia, como nodo institucional para acompañar la atención y trabajo intersectorial. Los implantes subdérmicos ya están disponibles en los servicios públicos de todo el país como parte de la canasta de métodos anticonceptivos disponible. Se planifica extender esta oferta también a los prestadores de salud privados en el marco de programas pilotos. Particularmente existen puntos de atención para la colocación en los territorios también en servicios específicos de especial interés.

Es de destacar que el embarazo adolescente sufrió una baja de dos puntos en el 2017, alcanzando 12,7% y en 2018 hubo 4.553 nacimientos de mujeres adolescentes, 910 menos que en 2017. El descenso se atribuye a las políticas sociales dirigidas a esta población y una mayor oferta anticonceptiva. Como resultado se aprecia que el país ha reducido a la mitad la tasa de fecundidad en adolescentes en menos de 30 años. El embarazo no intencional en adolescentes afrodescendientes es una explícita preocupación de las organizaciones de mujeres afro que señalan la necesidad que Uruguay avance en un diagnóstico específico con respecto a la dimensión del problema y a los factores raciales que pueden incidir en estas situaciones.

## **6. Comunicación: acceso a la información y al cambio cultural**

La Campaña Noviazgos libres de violencia. 50 días de reflexión promueve el involucramiento y la participación protagónica de adolescentes de todo el país desde hace 3 años. En el entendido que el noviazgo constituye una etapa significativa en la vida de las personas y que reproducen, en mayor o menor medida, las normas y prácticas de género, así como las formas de relacionarse y de aprender a vincularse con la otra persona, se decidió impulsar esta campaña en tanto una acción colectiva<sup>14</sup> a nivel nacional, que promueve el involucramiento y la participación protagónica de adolescentes de todo el país que busca generar acciones que impulsen la reflexión, la sensibilización y la promoción de noviazgos libres de violencia. La campaña se realiza anualmente a partir del 2016, realizándose un promedio de 100 actividades ubicadas en todo el territorio nacional y con una participación directa promedio de más de 12.000 adolescentes y jóvenes.

Asimismo, en el 2017 la Presidencia de la República impulsó una campaña pública de sensibilización contra la violencia de género que busca la reflexión de la sociedad en relación al

---

<sup>14</sup> Esta campaña es llevada a cabo por El Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social (Inmujeres-MIDES), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y el Instituto Nacional de la Niñez y la Adolescencia (INAU), instituciones que unieron sus esfuerzos a la Campaña “Nunca más a mi lado”; en la que participó la banda No Te Va Gustar (NTVG), la Bancada Bicameral Femenina (BBF) y la Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS)

tema [#UruguaySinViolenciadeGénero](#)<sup>15</sup>. También a nivel departamental se han realizado acciones de sensibilización en esta materia.

Por su parte, la Intendencia de Montevideo en el 2017 lanzó su campaña de sensibilización, con la consigna "MontevideoXigual<sup>16</sup>, por una ciudad libre de violencia de género #MVDLibredeAcoso, la cual pone foco en mostrar cómo las mujeres y las niñas desde edad temprana viven, transitan y perciben la ciudad. El acoso callejero y el temor al mismo determinan la forma de vestir, moverse y mostrarse o no por la ciudad. Se propone en la campaña que sean niñas y niños los protagonistas, reforzando así un mensaje de ciudad del futuro, de construir otra ciudad y vivir de otra manera.

El Instituto Nacional de las Mujeres y el Plenario de Mujeres del Uruguay junto a la empresa AVON llevaron adelante en el 2017 la Campaña "Estar Cerca", compuesta de 6 cortos audiovisuales. El objetivo fue dar visibilidad a los distintos momentos que atraviesa una mujer en situación de violencia de género, y transmitir la importancia del acompañamiento del entorno social y se difundió la línea telefónica 08004141 de orientación en consulta. Asimismo en el 2018 se lanzó una nueva campaña audiovisual #CambiáElTrato compuesta por 3 spots protagonizados por hombres con la premisa de que todas las formas de violencia hacia las mujeres vulneran sus derechos.

Durante el 2018 también se llevó adelante la Campaña "Obituarios de género - Una página que no podemos pasar" llevada adelante por ONU MUJERES- Ministerio del Interior- Inmujeres -Red Uruguaya de Lucha contra la violencia doméstica y sexual. Esta campaña se realizó con el objetivo de invitar a la reflexión como sociedad, para generar un cambio cultural que ponga fin a la violencia de género, haciendo referencia al asesinato de mujeres a manos de un familiar, pareja y expareja. Esta campaña fue desarrollada en diferentes países de América Latina luego de realizarse por primera vez en Uruguay.

El Inmujeres en articulación con el Ministerio de Educación y Cultura realizó una actualización de la ya existente "Muestra Itinerante de la violencia de género" en función de la ampliación de las manifestaciones de la violencia basada en género contempladas en la ley 19.580. Dicha muestra se inauguró en el cierre de la Campaña Noviazgos libres de violencia 50 días de reflexión, en el Palacio legislativo en 2018. Actualmente bajo la gestión del MEC recorre todo el territorio nacional, como forma de sensibilización en el tema.

## **9. Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política**

En 2018 se crea por ley el Observatorio sobre Violencia Basada en Género hacia las Mujeres que tendrá a su cargo la elaboración de estadísticas sobre VBG. El Observatorio instaló una mesa de trabajo interinstitucional que trabajó en el diseño y la metodología de la segunda Encuesta de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género y Generaciones que actualmente se encuentra en fase de trabajo de campo por parte del INE y se prevé que en setiembre de este año se realizará la primera presentación de resultados. Cuenta con el apoyo de la coordinación técnica de Inmujeres y del Instituto Nacional de Estadística (INE) y en coordinación con el Consejo Nacional Consultivo. Esta segunda encuesta profundizará en la variable de corte infancia, ascendencia étnico-racial, identidad de género, edad, situación territorial y discapacidad.

---

<sup>15</sup> <https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/campana-violencia-genero-robalo-red-contra-violencia-domestica-sexual>

<sup>16</sup> <http://www.montevideo.gub.uy/noticias/genero/montevideoxigual-distinguida>

**5. ¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía económica de las mujeres en su país?**

**1. Marco normativo: igualdad y Estado de derecho**

**Ley nº 19.353<sup>17</sup>/15** de creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC ) como el cuarto pilar del sistema de protección social de Uruguay. En este marco, se reconoce el cuidado como derecho humano y promueve la corresponsabilidad de género de hombres y mujeres en el cuidado, la autonomía, la atención y la asistencia de las personas en situación de dependencia en las diferentes etapas del ciclo vital. El SNIC promueve la implementación de políticas públicas destinadas a atender las necesidades de personas mayores de 65 años que carecen de autonomía para desarrollar las actividades de la vida diaria, niñas y niños de hasta 12 años, personas con discapacidad que carecen de autonomía para desarrollar las actividades de la vida diaria y las personas que prestan servicios de cuidados (Decreto 427/016<sup>18</sup>).

**Ley Nº 19.480/18.** Promovida por el MTSS y BPS, se crea en la órbita del BPS del registro de personas obligadas a pagar pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente. Esta normativa tiene por objeto contribuir con la regularidad en el pago de las pensiones alimenticias por parte de padres y madres y promover la corresponsabilidad para con sus hijos e hijas.<sup>19</sup>

**Ley Nº. 19685/18.** Promoción del Desarrollo con Equidad de Género. Promovida por OPP, MIEM, MGAP, MIDES e Inmujeres. Es una política que promueve la autonomía económica de las mujeres y su capacidad de liderazgo, estableciendo mecanismos para facilitar que micro o pequeños emprendimientos y unidades de agricultura familiar aumenten sus oportunidades competitivas en los procesos de compras públicas.

**2. Institucionalidad: políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género**

En el marco de la autonomía económica, el CNG definió las siguientes prioridades estratégicas para el período 2015- 2020:

**Derechos a mejores oportunidades de desarrollo en el mundo del trabajo productivo y empresarial:**

Se requiere visibilizar aún más y propender a fortalecer el aporte de las mujeres a la economía desde los pequeños y medianos emprendimientos, urbanos o rurales. Se espera que las políticas públicas concreten líneas de apoyo específicas para el acceso al crédito, a la asistencia técnica, compras públicas, y diferentes estrategias de desarrollo empresarial.

**Derecho al empleo de calidad y al desarrollo de capacidades laborales:**

Se pretende profundizar en las políticas desarrolladas vinculadas a: facilitar el acceso al mundo del trabajo, tomando en cuenta que las mujeres, especialmente las mujeres afrodescendientes y las mujeres jóvenes son las más desocupadas, disminuir las brechas salariales existentes, fortalecer la política de acoso laboral y sexual, promover la eliminación de las barreras para el ascenso en las carreras de las trabajadoras.

---

17 <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp679576.htm>

18 <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/427-2016>

19 <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/Ley194803385422.htm>

Particularmente se propone trabajar en la jerarquización del trabajo en cuidados: condiciones de trabajo, formación, remuneración y en la inclusión de varones, a través de la participación en el diseño, implementación y seguimiento del Sistema Nacional de Cuidados.

### **Derecho a los cuidados y a la protección social**

El sistema de cuidados se convertirá en una herramienta de transformación sociocultural en las relaciones familiares y sociales en la medida que se asume la co-responsabilidad de las tareas de cuidado por parte de familias, sociedad y Estado, como un derecho de las personas que por su ciclo vital o su condición de salud no puedan desenvolverse con autonomía.

Se prestará atención a la valorización del trabajo en cuidados, distinguiéndolo a las tareas que corresponden al área sanitaria, generando instancias reconocidas de capacitación específica.

Por otra parte, los programas y proyectos orientados a trabajar con las poblaciones más vulneradas, deberán tomar en cuenta en su diseño, implementación y evaluación una mirada de género incluyente de todas las diversidades, ya que la presencia de mujeres en roles protagónicos y la infantilización de la pobreza exigen una especial atención a los circuitos de reproducción material y simbólica de la pobreza y extrema pobreza.

En el marco de estas prioridades estratégicas **se destacan los siguientes resultados:**

El **Sistema Nacional Integrado de Cuidados**, entendido como nuevo pilar de la matriz de protección social de nuestro país, requirió la construcción de una base legal, institucional y social que le brinde sustentabilidad a largo plazo.

El primer paso dirigido a la instalación del Sistema fue la sanción de la ley 19.353 de 2015, que crea el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, dándole una estructura y estableciendo objetivos, principios y un ámbito subjetivo de aplicación.

El decreto 445/016<sup>3</sup> de 2016 establece el objetivo general de la Junta Nacional de Cuidados, así como sus cometidos, estructura organizativa, autonomía técnica, presidencia y actas. También regula el seguimiento e implementación de este órgano y de las resoluciones que tome.

Junto con la reglamentación de la Junta Nacional de Cuidados, se establecieron los objetivos y las competencias de la Secretaría de Cuidados (decreto 445/0164 de 29 de diciembre de 2016).

La ley de creación del SNIC instituye el Comité Consultivo de Cuidados como órgano asesor de la Secretaría Nacional de Cuidados. Sus cometidos, funciones, delegados y mecanismos de elección fueron reglamentados por el decreto 444/0165 de 29 de diciembre de 2016.

Dicho decreto establece que el Comité está integrado por 16 delegados distribuidos de la siguiente manera: 4 delegados de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a cuidados, 4 delegados de la Academia, 4 delegados del PIT-CNT y 4 delegados de las entidades privadas que prestan servicios de cuidados.

En relación a la **negociación colectiva** amparada por Ley 18.566 **y las cláusulas de género** adoptadas en este marco, este año se da la mayor negociación colectiva en la historia del país, con más de doscientos ámbitos de negociación que definen toda la política salarial y condiciones de trabajo de trabajadoras y trabajadores del sector público y privado del país. En la sexta ronda de negociación se alcanzó un 75% de acuerdos con cláusulas de género; en la séptima ronda iniciada en 2018 se pretende alcanzar el 100% de los convenios colectivos en los distintos niveles de negociación. Desde la Comisión Tripartita para la Igualdad de



Oportunidades y Trato en el Empleo (CTIOTE), se realizó un encuentro de negociadoras con el apoyo de PNUD y CIEDUR, para incrementar el número de mujeres en la representación de los actores sociales en los Consejos de Salarios, esta iniciativa potenció las representaciones sociales de mujeres que negocian las condiciones de trabajo y laudos desde la parte empresarial y trabajadora.

Se reconocen avances de interés: el **Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (STPC) -Transforma Uruguay** establece un soporte institucional para las políticas de desarrollo productivo donde las diversas entidades públicas, Ministerios, Institutos y Agencias deben articularse y cooperar para dar cumplimiento a las definiciones de política.

**El II Plan Nacional de Transformación Productiva y Competitividad 2019** aprobado por el Gabinete Interministerial contiene en el área de desarrollo de capacidades la “Integración de la Agenda de Género en Transforma Uruguay”, con el objetivo de revisar desde la perspectiva de género, normas, programas e instrumentos potencialmente relevantes para el desarrollo de emprendedoras y empresas dirigidas por mujeres.

De todas formas, es un objetivo pendiente la puesta en marcha de una política orientada a las mujeres, que incluya el compromiso de las empresas tendiente a la capacitación y el acceso al mercado de trabajo acorde a su derecho.

Se ha potenciado en este quinquenio, el desarrollo de una política interinstitucional dirigida hacia las mujeres rurales que incluye: políticas afirmativas de producción como el programa **Somos Mujeres y cotitularidad de tierras estatales y del registro de producción familiar**; iniciativas legales focalizadas en mujeres rurales; transversalización de políticas agropecuarias; formación de equipos estatales y de técnicos/as extensionistas en género; redacción de una agenda de trabajo con mujeres rurales y construcción de un espacio de gobernanza con sociedad civil y actores estatales.

Desde el 2014 el Instituto Nacional de Colonización (INC) al momento de adjudicar tierras a familias, lo hace bajo la modalidad de cotitularidad conyugal o concubinaria. Actualmente se encuentra en tratamiento parlamentario un proyecto de ley que busca consagrar la cotitularidad en la tenencia de la tierra para los nuevos arrendamientos del INC.

De acuerdo a la opinión de organizaciones sociales, los incipientes progresos logrados en el trabajo con grupos de mujeres rurales son auspiciosos, y abren caminos para profundizar en esa línea, y alientan a pensar en el diseño de mecanismos que mejoren las condiciones sociales de las adultas mayores, para complementar los logros del sistema de cuidados.

Se crea y se pone en funcionamiento en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) el Protocolo de actuación ante situaciones de cualquier tipo de Acoso o Discriminación Laboral.

Se ha fortalecido la **Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y trato en el empleo (CTIOTE)** que funciona en la órbita del MTSS, se ha trabajado para fortalecer a las negociadoras mujeres de todos los sectores en 2018 y ha impulsado la capacitación en Acoso Sexual laboral en las empresas privadas para trabajadores, mandos medios, y gerenciales en acuerdo con la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social (IGTSS) y el Instituto Nacional de Educación y Formación Profesional (INEFOP). En esta línea, organizaciones de mujeres y feministas señalan que la política de INEFOP resulta insuficiente ante la necesidad de inserción laboral digna para las mujeres más pobres.

En el área del **cooperativismo** muy desarrollada en Uruguay, se ha impulsado el estudio de los factores y barreras que inciden en la ausencia de mujeres cooperativistas en los espacios de

toma de decisiones, tanto en los sectores de trabajo y vivienda. También el Ministerio de Vivienda (MVOTMA) ha enviado al Parlamento un proyecto de ley que promueve la titularidad compartida en las cooperativas de viviendas por ayuda mutua.

## 6. Comunicación: acceso a la información y el cambio cultural

En el marco de la Secretaría Nacional de Cuidados se han desarrollado **distintas campañas publicitarias entorno a la corresponsabilidad de género**: “Una realidad que cambia realidades”<sup>20</sup>, cuyo objetivo es la difusión pública del derecho a cuidar y ser cuidadas en condiciones de calidad e igualdad para todas las personas. Bajo la premisa “Juntos cuidamos mejor” se realizaron tres spots animados<sup>21</sup> que abordan la corresponsabilidad desde una mirada amplia, no solo en relación con el involucramiento de los varones en esta tarea, sino también de otros actores que contribuyen a la corresponsabilidad social en los cuidados como las empresas y las comunidades. En conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) se realizaron “Talleres de sensibilización sobre la corresponsabilidad social y de género en los cuidados”. Para ello se desarrolló una muestra fotográfica<sup>22</sup> que contribuyera a instalar el debate sobre los cuidados como un derecho, y el reconocimiento de la necesidad de redistribución de las tareas entre los sexos para contribuir a la equidad social y de género.

A nivel del territorio se han desarrollado las “**Iniciativas de corresponsabilidad de género**”<sup>23</sup> con el objetivo central de promover la participación, apropiación y expresión en las comunidades sobre responsabilidad compartida entre varones y mujeres en los cuidados, a través de iniciativas impulsadas por las Mesas Interinstitucionales de Políticas Sociales (MIPS) de todo el país. Se desarrollan propuestas socioculturales y comunicativas para sensibilizar, en particular: intervenciones urbanas en el espacio público y propuestas artísticas. Estas iniciativas son impulsadas y acompañadas desde la Secretaría Nacional de Cuidados, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Dirección Nacional de Gestión Territorial del MIDES.

## 6. ¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones en su país?

### 1. Marco Normativo: Igualdad y Estado de derecho

Los porcentajes históricos de participación femenina en el Parlamento dan la pauta de las dificultades a las que se enfrentan las uruguayas para alcanzar cargos de decisión política y de la necesidad de una legislación que contrarreste esta realidad.

La ley de cuotas vigente para el período 2014-2015 fue aplicada por única vez de forma minimalista, alcanzando un 30% de representación femenina en el Senado, mientras que en Cámara de Diputados no tuvo impacto alguno. En el 2017 se aprueba la **Ley 19.555**<sup>24</sup>, que declara de interés general la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración de órganos electivos nacionales, departamentales y de dirección de los partidos político, reiterando los conceptos y criterios de aplicación de la Ley anterior: cada 3 titulares o suplentes uno debe ser de diferente sexo, con la diferencia que no tiene fecha de finalización. También se presentó un proyecto de paridad, pero el mismo no reunió voluntades para ser considerado. Se discutieron normas que buscaban promover una mayor asignación de recursos de la financiación pública de los partidos políticos, a las listas encabezadas por mujeres y a las bancas ejercidas efectivamente por ellas, pero las mismas no fueron votadas.

---

20 <http://www.sistemadecuidados.gub.uy/75803/campana:-una-realidad-que-cambia-realidades>

21 <https://www.youtube.com/playlist?list=PL2iYaWHuQRS0BVtOd3nT9wdBrEEHiMLv>

22 <https://enblancaynegrablog.wordpress.com/2017/05/31/compartiendo-los-cuidados/>

23 <http://www.sistemadecuidados.gub.uy/107558/iniciativas-de-corresponsabilidad-de-genero>

24 <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/docu984495733850.htm>

En este escenario, Uruguay continúa siendo uno de los países de América Latina y el Caribe que registra los niveles más bajos de participación de mujeres en el Poder Legislativo.

En cuanto a la evolución del porcentaje de mujeres edilas electas por departamento, entre los años 1984 y 2014 se aprecia un aumento sistemático partiendo con un 5,3% de mujeres edilas electas en 1984 y llegando al 27,5% en 2014. En la última elección los porcentajes más altos de edilas mujeres se dan en el departamento de Flores (35%), en Montevideo (32,3%) y en Durazno (25,0%). (INMUJERES<sup>25</sup> 2014:59)

En relación al Poder Ejecutivo han habido algunos avances pero aún distantes de la paridad deseada (2010-2015: 14% fueron Ministras, 2015-2020: 38,5% de Ministras). Para comprender las dificultades de acceso que enfrentan las mujeres en los cargos de decisión política, debe también analizarse las áreas de competencia en las que se desempeñan. Actualmente, los ministerios liderados por mujeres en Uruguay son cinco: el Ministerio de Turismo y Deporte; el Ministerio de Industria, Energía y Minería; el Ministerio de Educación y Cultura; el Ministerio de Desarrollo Social; y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Se trata, en la amplia mayoría de los casos, de carteras asociadas al área socio cultural, comprendidas en los ámbitos de competencia tradicionalmente femeninos.

Es de destacar que una encuesta de opinión en la materia, realizada en 2018 por ONUmujeres arroja que una clara mayoría se mostró a favor de aumentar la presencia de mujeres en cargos políticos y un amplio porcentaje apoya las leyes afirmativas para incrementar la participación de mujeres en política. El 66% (dos tercios) de las personas entrevistadas consideró que debería haber más mujeres legisladoras y que, en la misma línea, 55% contestó que tendría que haber más ministras<sup>26</sup>. A nivel público, en los servicios descentralizados, solamente 6 de los 19 puestos de alta jerarquía son ocupados por mujeres, aunque casi el 70% del total del funcionariado son mujeres. En los entes autónomos 17 mujeres ocupan cargos de alta jerarquía de los 64 puestos. Los cargos en las empresas públicas, también muestran las dificultades para acceder a altos cargos en las mujeres, donde solamente 4 de los 31 puestos de alta jerarquía son ocupados por éstas. La segregación vertical también se evidencia en la academia, donde en la UdelaR las mujeres son menos en los espacios de mayor jerarquía, aunque se identifica un avance en el aumento de grados 5 en mujeres (34% en 2015).

## 2. Participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades

Los **Consejos interinstitucionales** responsables de la política de igualdad de género (Consejo Nacional de Género), de violencia basada en género (Consejo por una Vida Libre de Violencia Basada en Género) y de trata de personas (Consejo Nacional de Prevención y Combate a la trata y Explotación de Personas) prevén la integración de los organismos públicos competentes y también de la sociedad civil organizada, que a través de su participación no sólo contribuyen al diseño de la política pública sino también a la fundamental tarea de seguimiento y monitoreo.

La **promoción de la participación ciudadana** es uno de los ejes priorizados del Instituto Nacional de las Mujeres. En este sentido se busca fortalecer los colectivos/grupo o redes de mujeres que existen en los diversos territorios, así como impulsar el trabajo conjunto y colectivo de los diversos grupos de manera de fortalecer su incidencia en las políticas públicas. Si bien este trabajo se realiza en todos los departamentos, en algunos este trabajo alcanza mayor profundidad que en otros, dado la diversidad de fortalezas de la propia sociedad civil.

- Artigas: el trabajo con sociedad civil está enfocado en el fortalecimiento de las mujeres rurales, trabajando con grupos de varias localidades (Proyecto Somos Mujeres Rurales en coordinación con el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca).

<sup>25</sup> <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/57783/1/estadisticas-de-genero-2014.pdf>

<sup>26</sup> <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documents/publicaciones/2018/12/presentacion%20opcion%20onu%20mujeres%2026-11-18-compressed.pdf?la=es&vs=1743>

- Río Negro: el colectivo de mujeres rurales de este departamento tiene una representación departamental importante y se trabaja con ellas a lo largo de todo el año, actividades que confluyen en los Encuentros anuales departamentales. Los ejes de trabajo priorizados son la salud (autocuidado y vida libre de violencia, alimentación saludable), la participación y el uso del tiempo libre. Como otro eje de trabajo de participación es el acompañamiento a redes locales públicas/privadas para mejorar la respuesta en situación de violencia basada en género en pequeñas localidades.
- Tacuarembó: Al igual que en los departamentos anteriores, el trabajo con las mujeres rurales es uno de los ejes de impulso a la participación, siendo la salud y el tiempo libre los ejes priorizados.
- Florida: En este caso la participación ciudadana y el fortalecimiento se realiza fundamentalmente con grupos de la diversidad.
- Cerro Largo: En este departamento el trabajo con sociedad civil adquiere importancia en la ciudad fronteriza de Río Branco. Hay un trabajo permanente con las Red de Mujeres de Frontera (Río Branco/Yaguarón). Esta red focaliza su trabajo en los ejes de violencia y salud de las mujeres. En Melo en el año 2016 y 2017 se trabajó en forma muy estrecha con el sindicato de trabajadoras domésticas, fortaleciendo su funcionamiento interno, así como en talleres en el eje de derechos.
- Lavalleja: este departamento es el que tiene el trabajo de participación más fuerte. Es un proceso de fortalecimiento que lleva ya 8 años, donde se ha trabajado a nivel de una multiplicidad de localidades con grupos de mujeres que se han ido formando como promotoras de derechos y que han conformado una red departamental. Esta red focaliza su trabajo en el área de salud de las mujeres tanto urbanas como rurales, haciendo llegar sus demandas, inquietudes y propuestas a los decisores públicos de la salud y de la ruralidad.

En el marco de la **campaña Noviazgos libres de violencia**, en el conjunto de los departamentos se trabaja estrechamente con la comunidad educativa, y en especial con jóvenes (involucrados en la educación formal y no formal) entre 15 y 18 años en la sensibilización, promoción y prevención de la violencia, promoviendo vínculos saludables. El trabajo implica la participación activa de adolescentes y jóvenes en propuestas hacia la comunidad y en actividades que los tiene como protagonistas.

Asimismo, el Departamento de Mujeres Afrodescendientes (DMA) del INMUJERES está impulsando el **liderazgo de mujeres afro uruguayas** mediante el fortalecimiento de sus organizaciones, en el marco de un permanente diálogo. Actualmente, se encuentra en proceso de identificación de emprendimientos productivos de mujeres afro con la intención de promover su articulación con políticas socioeconómicas de apoyo al emprendedurismo, a la economía social y generar redes de intercambios y fortalecimiento, mejorando su acceso a la capacitación y el desarrollo de mercados.

## **7. ¿Cuáles son los tres principales desafíos que deben superarse a fin de eliminar los nudos de la desigualdad de género identificados en la Estrategia de Montevideo?**

Nuestro país ha desarrollado un proceso interesante de avances en programas y proyectos de género en el marco de las políticas sociales, económicas y productivas, sin embargo requiere asumir como desafío de mediano plazo el fortalecimiento institucional que consolide las políticas de género en tanto políticas de Estado, y como componente intrínseco de un *Plan Nacional de Desarrollo Sostenible*.

Una respuesta estratégica a este desafío fue la elaboración del proyecto de ley "**Igualdad y no discriminación hacia las mujeres**"<sup>1</sup> en el marco del CNG. Este proyecto de ley prevé la creación de un sistema de políticas públicas de género, desde un enfoque interseccional, que potencia

el diseño e implementación interinstitucional e intersectorial de las políticas, y el fortalecimiento de las unidades de igualdad de género en cada organismo integrante del CNG.

Un reto fundamental es **disminuir el impacto de la pobreza en niñas, niños, adolescentes y mujeres**. Se requiere para ello un mayor impacto en el diseño e implementación de políticas desde un enfoque interseccional, que tome en cuenta las variables género, ciclo de vida, etnia raza, identidad de género, discapacidad, migración y territorios.

Las **mujeres víctimas de delitos de lesa humanidad** durante el período dictatorial continúan necesitando de mecanismos que garanticen justicia y reparación, particularmente a las 28 mujeres que hoy sostienen un proceso judicial contra los abusos sexuales en dicho período.

La **implementación integral de las leyes nº 19.580 de Violencia hacia las mujeres basada en género y nº 19.643 de Prevención y combate de la trata de personas** representan una prioridad central. Se trata de notables avances normativos que requieren presupuesto específico, modificaciones institucionales y recursos humanos formados y capacitados. En ese marco el fortalecimiento interinstitucional del Sistema de Respuestas en Violencia Basada en Género debe ser profundizado así como garantizar un mayor acceso a la justicia a las mujeres vulneradas por las desigualdades agregadas a nivel de lo económico, étnico-racial, edad, discapacidad, territorio, entre otras. En este marco, la elaboración e implementación del **Plan de Acción para Garantizar una Vida Libre de Violencia de Género 2015 – 2019**, representa una herramienta estratégica que debe renovarse para el próximo período y ajustarse a la nueva legislación en VBG.

Se requiere profundizar la acción del Poder Judicial en materia de género y la creación de los **Juzgados especializados de Violencia de Género** definidos en el nuevo marco normativo, así como el fortalecimiento de la formación en género, generaciones y equidad racial de los operadores de justicia. Las organizaciones de mujeres y feministas señalan este desafío ya que constatan la existencia de una importante brecha entre el marco normativo aprobado y el efectivo acceso a la justicia. También será necesario abordar la problemática de **las mujeres privadas de libertad**, algunas de las cuales conviven con sus hijos/as, también desde un enfoque interseccional.

En relación a los datos estadísticos interesa asegurar la **disponibilidad de la información pública incluyendo la variable género en todos los registros del Estado**. Para la construcción de datos estadísticos de género que permitan una mayor asertividad en la elaboración e implementación de políticas, es necesario que se incluyan referencias no solo que permitan analizar la dimensión de género, también las de generaciones, etnia raza, identidad de género, territorio, discapacidad, violencia basada en género y uso del tiempo en forma ordinaria con recursos permanentes.

En materia de **salud**, se requiere continuar con la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud y los Objetivos Sanitarios, profundizando la calidad de la atención y la accesibilidad de los servicios. En esta materia, se señala como desafíos por parte de las organizaciones de mujeres, una mayor inserción a nivel de la ruralidad y de las personas con discapacidad. Las políticas entorno a la salud sexual y reproductiva, incluida la interrupción voluntaria del embarazo deben fortalecerse; preocupa particularmente el embarazo en adolescentes afrodescendientes. La atención a la violencia de género en mujeres, niñas, niños y adolescentes y la respuesta primaria y secundaria ante la salud mental, deben también priorizarse.

La **“Agenda de Género en Transforma Uruguay”**, ha comenzado a incorporar el enfoque de género en la revisión de las normas, programas e instrumentos potencialmente relevantes para el desarrollo de emprendedoras y empresas dirigidas por mujeres.

La **participación de las mujeres uruguayas en espacios efectivos de poder** en la esfera política, económica e institucional sigue siendo una deuda con la democracia sustantiva. Se requiere continuar con el diseño de medidas y programas específicos, que reconozcan las barreras específicas de las mujeres, en su mayor diversidad: jóvenes, afrodescendientes, mujeres trans. Para ello se requiere profundizar las políticas del Sistema Nacional Integrado de Cuidados y fomentar una acción comunicacional dirigida a las transformaciones culturales superadoras de las representaciones sociales tradicionales y generar acciones afirmativas para los grupos de mujeres más excluidos.

La **generación de condiciones para asegurar la participación e incidencia efectiva de la sociedad civil** en el proceso de construcción y seguimiento de la política pública de género representa una prioridad señalada por el Consejo Nacional de Género. Para ello se deberá contemplar en el diseño de los espacios, las diversas lógicas de funcionamiento del Estado y de las organizaciones sociales, así como las condiciones específicas de la participación social, incluyendo la dedicación de tiempo, horarios y recursos.

Por último, es necesario señalar que para el avance de la igualdad de género se necesita fortalecer la **coordinación de los diferentes planes nacionales**, implementar **una estrategia comunicacional** permanente y progresiva de toda la normativa referida a la igualdad de género desde un enfoque interseccional que visibilice las diversidades de mujeres según edad, etnia-raza, identidad de género, territorio, entre otras. Se requiere **incorporar el ámbito académico** en los diferentes diseños, seguimiento y evaluación de las políticas y elaborar una estrategia interinstitucional para el abordaje de la discapacidad con enfoque de derechos humanos y género. Este conjunto de intervenciones es indispensable para incidir en el necesario cambio cultural.

## 1. Marco normativo: igualdad y Estado de derecho

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
1.a Incorporar los compromisos asumidos por los Gobiernos en la Agenda Regional de Género producto de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en políticas, planes y programas nacionales, subnacionales y locales de igualdad, derechos de las mujeres y desarrollo sostenible.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
1.b Ratificar o aplicar los instrumentos de derechos humanos, revisar periódicamente y modificar, en caso de ser necesario, las leyes, políticas, planes, programas y protocolos a fin de armonizarlos con los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y no discriminación, y asegurar que se respeten, protejan y garanticen los derechos de las mujeres en su diversidad e impedir retrocesos.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
1.c Modificar o armonizar el marco jurídico nacional incorporando el principio de igualdad y la prohibición de discriminación basada en el sexo establecida en los artículos 1 y 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
1.d Promulgar leyes y normativas integrales y específicas para la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, implementándolas en forma efectiva y plena, incluidas las que garanticen el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
1.e Diseñar y ejecutar planes de igualdad de género, de despatriarcalización y de derechos de las mujeres con presupuesto intransferible, progresivo y suficiente y metas comprometidas en los distintos sectores y niveles de gobierno.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
1.f Incorporar la igualdad de género y los derechos de las mujeres transversalmente en los planes nacionales de desarrollo e instrumentos de planificación.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
1.g Establecer evaluaciones periódicas de manera preceptiva sobre la ejecución de los planes de igualdad de género existentes y modificar las políticas y programas incorporando las	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Se realizan evaluaciones periódicas de algunas políticas públicas pero no son preceptivas

	recomendaciones para superar los obstáculos para la implementación.			
1.h	Diseñar e implementar protocolos de intervención integrales e intersectoriales, con enfoque de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad, que establezcan estándares de calidad para asegurar la no discriminación por razón de género y la adaptabilidad de los programas y servicios, que cuenten con una asignación de recursos financieros intransferibles y suficientes, y que se utilicen en los diferentes niveles del Estado.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
1.i	Eliminar todas las barreras legales e institucionales para el acceso efectivo e igualitario de las mujeres a la justicia, sin discriminación, garantizando la participación, la transparencia, la independencia y la atención oportuna y de calidad, con personal especializado y reparación integral del daño en caso de violación de sus derechos a efectos de poner fin a la impunidad.	En proceso inicial	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	
1.j	Asegurar que las leyes, los reglamentos y los protocolos incorporen mecanismos y procedimientos para garantizar la exigibilidad de los derechos de las mujeres.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
1.k	Adoptar leyes y normativas para garantizar el acceso igualitario de las mujeres al poder político, impulsando su participación paritaria en todos los espacios públicos.	En proceso inicial	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	
1.l	Promover que la posición de los países de América Latina y el Caribe en los debates internacionales sobre políticas macroeconómicas, acuerdos comerciales, de inversión y financieros incorporen los compromisos de la Agenda Regional de Género y su vínculo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que, en particular, la posición sobre cuestiones de desarrollo sostenible se comuniquen al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible por conducto del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible.	En proceso inicial	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	
1.m	Promover medidas, políticas y programas para la plena participación de los niños, los jóvenes y los hombres como aliados estratégicos para el logro de la igualdad de género, la promoción y la garantía de los derechos de las mujeres y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	



## 2. Institucionalidad: políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
2.a Otorgar a los mecanismos para el adelanto de las mujeres jerarquía al más alto nivel, refrendada por el marco normativo, para cumplir, en uso de sus competencias, con su función de entes rectores y gestores de las políticas de igualdad de género, derechos y autonomía de las mujeres, y asegurar que los procesos de transversalización de la igualdad de género permeen toda la estructura del Estado.	En proceso inicial	No aplica	
2.b Fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres con recursos humanos, técnicos, políticos, administrativos y financieros suficientes y garantizar su sostenibilidad en el tiempo, prestando especial atención a los niveles subnacional y local.	Avanzado	No aplica	
2.c Impulsar la creación y consolidación de las instancias para la igualdad de género y los derechos de las mujeres en los ministerios sectoriales (incluidos los ministerios de administración pública, cuando existen), organismos descentralizados, gobiernos subnacionales, municipales y locales, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, dotándolas de recursos humanos, técnicos y políticos, así como de un presupuesto específico.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
2.d Establecer instancias gubernamentales permanentes de coordinación intersectorial e interinstitucional, con mandato, división de tareas, asignación de recursos y planes de trabajo específicos, especialmente entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres y las unidades centrales de planificación y presupuestación, para participar en el diseño y la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos públicos, incorporando la perspectiva de género en la planificación y presupuestación nacional, subnacional y local.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
2.e Asegurar la coordinación permanente, a través de la Secretaría Técnica de la Conferencia, entre la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, los órganos subsidiarios de la CEPAL y el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible para el seguimiento articulado de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en concordancia con sus respectivos mandatos.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	

### 3. Participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades

Medidas		Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
3.a	Apoyar el liderazgo de las mujeres en organizaciones sociales y políticas, impulsando la participación democrática paritaria, el fortalecimiento institucional y las capacidades de incidencia de las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos de mujeres y feministas, y en particular el liderazgo de las adolescentes, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales, mujeres migrantes, mujeres que viven con VIH/SIDA, mujeres con discapacidad y personas LGBTI, respetando sus expresiones organizativas.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
3.b	Establecer mecanismos que garanticen la inclusión paritaria de la diversidad de mujeres en los espacios de poder público de elección popular y designación en todas las funciones y niveles del Estado.	En proceso inicial	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	
3.c	Crear y mantener un entorno seguro y propicio para la participación plena y efectiva de la sociedad civil a través de un marco normativo habilitante, un sistema de protección de derechos humanos que salvaguarde las libertades y garantice el acceso efectivo a la justicia, a la información pública y oportuna y a canales de participación ciudadana, incluidos mecanismos de consulta previa, libre e informada a las comunidades rurales, étnicas, y los pueblos indígena originario campesinos.	Implementado	No aplica	
3.d	Establecer o fortalecer los mecanismos de participación ciudadana efectivos, institucionalizados, permanentes y representativos de la diversidad de organizaciones de la sociedad civil para garantizar su contribución en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, especialmente las políticas macroeconómicas, productivas y de desarrollo sostenible, y las políticas de mitigación y respuesta ante el efecto de fenómenos climáticos adversos, de gestión del riesgo de desastres y de fortalecimiento de la resiliencia a nivel regional, nacional, subnacional y local.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
3.e	Fomentar el desarrollo de plataformas de participación y consulta en línea para la participación ciudadana de todas las personas y grupos en la toma de decisiones, especialmente de las y los jóvenes y de las mujeres de todas las edades, afrodescendientes, y las que viven en comunidades rurales, étnicas, indígenas, o alejadas de las estructuras de toma de decisión, garantizando un acceso igualitario a la información y las consultas de base amplia.	Avanzado	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	
3.f	Asignar presupuesto suficiente para el funcionamiento de mecanismos de control social y rendición de cuentas, observatorios y otros instrumentos, y para la participación de las organizaciones de la sociedad civil, en particular de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas de todas las edades	En proceso inicial		

3.g	Promover espacios de participación de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente de los movimientos de mujeres y feministas, en el marco de los organismos de integración regional y los órganos intergubernamentales regionales y mundiales, como la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y otros órganos subsidiarios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Población y Desarrollo, el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y el Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
3.h	Trabajar para la creación de un fondo regional de apoyo a las organizaciones de mujeres y feministas, tomando en consideración los aportes de la sociedad civil.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	

#### 4. Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales: gestión pública basada en la igualdad y la no discriminación

	Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
4.a	Diseñar e implementar planes de formación y capacitación continua en materia de igualdad de género, derechos de las mujeres, interseccionalidad e interculturalidad en todas las instituciones públicas, en especial el sistema de justicia, las fuerzas de seguridad y los sectores de salud y educación, y en alianza con centros académicos, organizaciones feministas y organizaciones internacionales con el fin de garantizar recursos humanos idóneos en el diseño e implementación de políticas sectoriales y transversales de género en todo el territorio nacional.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
4.b	Incorporar en los programas de formación continua del funcionariado público capacitación en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, interseccionalidad e interculturalidad, y valorar dicha formación en el desarrollo y promoción de la carrera funcional.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
4.c	Diseñar e implementar estrategias de capacitación continua, gestión y evaluación para construir una cultura organizacional abierta a las políticas de género, interseccionales e interculturales.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	

4.d	Diseñar procesos de formación específicos para fortalecer las capacidades de liderazgo de las mujeres de todas las edades a fin de lograr su participación paritaria en los espacios de toma de decisión y, en particular, en cargos de alta jerarquía, directivos y técnicos.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
4.e	Implementar programas regionales (presenciales y virtuales) de intercambio de experiencias y de formación y creación de capacidades sobre la Agenda Regional de Género, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los indicadores de los ODS y la planificación para el desarrollo, con el apoyo de la CEPAL.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	

## 5. Financiamiento: movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
5.a Diseñar, implementar y evaluar las políticas macroeconómicas, y especialmente las políticas fiscales (ingresos, gastos e inversión), desde un enfoque de igualdad de género y derechos humanos, salvaguardando los avances alcanzados y movilizando los máximos recursos disponibles.	No se ha iniciado	No aplica	
5.b Estimar las necesidades presupuestarias de las diferentes dependencias del Estado vinculadas con el cumplimiento de la Agenda Regional de Género y los Objetivos de Desarrollo Sostenible utilizando ejercicios de estimación de gastos con perspectiva de género, e identificar las fuentes de financiamiento público disponibles y potenciales que respondan a las necesidades económicas y sociales de cada país.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
5.c Impulsar y adoptar políticas fiscales progresivas y destinar presupuestos con enfoque de género para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
5.d Asegurar que las medidas de ajuste fiscal o de recortes presupuestarios dirigidas a enfrentar las situaciones de desaceleración económica se adecuen a los principios de derechos humanos y de no discriminación, considerando que dichas medidas cubran excepcionalmente el período de crisis y sean de carácter temporal, y evitando especialmente la profundización de los niveles de pobreza de las mujeres, la sobrecarga de trabajo no remunerado y de cuidados que enfrentan las mujeres y la reducción del financiamiento y los presupuestos para las políticas de igualdad y los mecanismos para el adelanto de las mujeres.	No aplica	No aplica	
5.e Dar seguimiento a la evolución del monto, nivel, composición y desembolso de las asignaciones presupuestarias para las políticas orientadas a reducir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres, y difundir información sobre dichas asignaciones.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
5.f Asegurar que el sector privado, en particular el empresarial, contribuya de manera eficaz al financiamiento de emprendimientos de mujeres, al financiamiento de los servicios públicos y la protección social a través del pago de impuestos progresivos, y que el Estado evite la existencia de privilegios fiscales.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
5.g Implementar estudios de impacto de género de las políticas fiscales antes y después de su aplicación, asegurando que estas no tengan un efecto negativo explícito o implícito sobre la igualdad de género, los derechos y la autonomía de las mujeres, por ejemplo, en la sobrecarga del trabajo no remunerado y de cuidados o en los niveles de pobreza de las mujeres.	No se ha iniciado	No aplica	

5.h Fortalecer la cooperación regional para combatir la evasión y la elusión fiscal y los flujos financieros ilícitos, y mejorar la recaudación fiscal de los grupos que concentran los niveles más altos de ingreso y riqueza a través del impuesto a la renta corporativa, los impuestos a la riqueza y a las propiedades, entre otros, y así disponer de mayores recursos para las políticas de igualdad de género.		No aplica	
5.i Instar a los organismos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano a garantizar los recursos suficientes a sus mecanismos de género para la plena implementación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres.	Avanzado	No aplica	
5.j Destinar recursos financieros suficientes para la construcción y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de los recursos humanos, en particular de los países pequeños altamente endeudados del Caribe, con miras a la plena y efectiva implementación de las políticas de derechos de las mujeres e igualdad de género.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	

## 6. Comunicación: acceso a la información y el cambio cultural

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
6.a Diseñar e implementar planes de comunicación para la difusión sistemática de los acuerdos, compromisos y obligaciones de los Estados de América Latina y el Caribe con los derechos humanos de las mujeres y las niñas y la igualdad de género, y su articulación con prioridades mundiales, nacionales, subnacionales y locales, dirigidos al funcionariado público, la sociedad civil, el sector académico, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto, que cuenten con recursos asignados y mediciones de impacto.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
6.b Establecer planes de comunicación, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), dirigidos a diferentes públicos específicos, para la difusión continua de la legislación y reglamentación de las políticas orientadas a eliminar las desigualdades de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
6.c Realizar campañas de comunicación continuas, orientadas al cambio cultural para la igualdad de género en todos los ámbitos y basadas en estudios cuantitativos y cualitativos.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	

## 7. Tecnología: hacia el gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
7.a Diseñar y hacer evaluaciones ex ante y ex post en forma periódica de los efectos de la aplicación de las tecnologías en relación con la igualdad de género en áreas como el empleo femenino, la salud, la protección de los saberes ancestrales de las mujeres indígenas y de distintos grupos étnico-raciales, el acoso y la violencia por medios tecnológicos, los recursos naturales y los modos de producción.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
7.b Formular e implementar las políticas de gobierno electrónico con un enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad aumentando la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, el acceso a la información, la transparencia, la utilización de datos abiertos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, y asegurando la confidencialidad y la protección de los datos de usuarios y usuarias.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
7.c Incorporar el enfoque de igualdad de género, interseccionalidad, interculturalidad e intergeneracionalidad en el diseño y la aplicación de las agendas digitales y las estrategias nacionales para la innovación y las TIC.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
7.d Diseñar y llevar a la práctica programas específicos para cerrar las brechas de género en el acceso, el uso y las habilidades en materia de ciencia, tecnología e innovación, y fomentar la participación paritaria de las mujeres en este ámbito.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
7.e Impulsar, en el marco del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología de las Naciones Unidas, compromisos para el acceso, el intercambio, la transferencia y la difusión de tecnología en condiciones favorables, concesionales y preferenciales, y fomentar evaluaciones multidimensionales para asegurar la transferencia de tecnologías seguras, socialmente apropiadas, sostenibles desde el punto de vista ambiental y en consonancia con los compromisos sobre derechos de las mujeres y la igualdad de género.		No aplica	

## 8. Cooperación: hacia una gobernanza multilateral democrática

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
8.a Armonizar la normativa a nivel regional teniendo en cuenta los derechos humanos de las mujeres, y evaluar los efectos extraterritoriales de la legislación y las políticas que se adoptan, a fin de responder a fenómenos de carácter transnacional como la migración, la trata de mujeres y niñas, el tráfico ilícito de migrantes, la delincuencia organizada internacional, el tráfico de drogas, los desplazamientos forzados y las situaciones de refugio, las cadenas globales de valor y las cadenas globales de cuidados, la volatilidad financiera, la concentración de la riqueza, el cambio climático, la portabilidad de las pensiones y los derechos de las mujeres indígenas, afrodescendientes, de etnias diversas y originarias.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
8.b Implementar acuerdos de cooperación para el desarrollo entre países y subregiones, en especial frente a eventos naturales extremos u otras situaciones críticas, en materia técnica, científica, financiera y de estándares laborales y de derechos sociales, económicos, culturales y medioambientales de las mujeres.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres exclusivamente	
8.c Incrementar los recursos y la asistencia técnica para aumentar la resiliencia en los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados ribereños vulnerables al impacto del cambio climático, los desastres y los eventos climáticos extremos.		No aplica	
8.d Fortalecer la articulación de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe con los mecanismos de género del sistema interamericano y los bloques de integración regional y subregional para asegurar la sinergia en la implementación y el seguimiento de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.		No aplica	
8.e Instar a los países desarrollados a cumplir los compromisos de la asistencia oficial para el desarrollo, en particular el de alcanzar la meta de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a esta asistencia, así como la meta de destinar del 0,15% al 0,20% en favor de los países menos adelantados.		No aplica	
8.f Promover la cooperación y el apoyo destinados a los países de renta media, en particular los países altamente endeudados y vulnerables del Caribe, a través de la definición de metodologías integrales para la clasificación de los países según el enfoque de brechas estructurales de desarrollo a fin de evaluar con mayor precisión e integralidad los niveles de desarrollo y las desigualdades de género.		No aplica	



8.g Instar a los países desarrollados a fomentar el incremento de la asistencia oficial para el desarrollo no condicionada y planificada, de manera concertada, con recursos suficientes para el financiamiento de políticas de igualdad de género y el cumplimiento de la transversalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.		No aplica	
8.h Promover la representación de los países de América Latina y el Caribe, con una conformación paritaria de sus delegaciones, en las instituciones de gobernanza económica mundial que diseñan e implementan las normas internacionales en materia financiera, comercial y de deuda, y velar por que estas normas estén alineadas con los derechos humanos de las mujeres.		No aplica	
8.i Explorar opciones para el alivio de la deuda de los países altamente endeudados y vulnerables del Caribe y promover soluciones para afrontar el sobreendeudamiento, garantizando recursos necesarios para implementar la Agenda Regional de Género y lograr el desarrollo sostenible.		No aplica	

## 9. Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
9.a Establecer y fortalecer los sistemas estadísticos nacionales con enfoque de género. Para ello se debe mejorar la cobertura, calidad y periodicidad de las estadísticas sociodemográficas y económicas por medio de encuestas, censos y registros administrativos, utilizando clasificadores comunes que aseguren la comparabilidad.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
9.b Asegurar la desagregación y difusión de la información por sexo, edad, pertenencia racial y étnica, nivel socioeconómico y zona de residencia, de modo de mejorar los diagnósticos para reflejar la diversidad de situaciones de las mujeres.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
9.c Desarrollar y fortalecer los instrumentos de medición sobre las desigualdades de género, como las encuestas de uso del tiempo, sobre violencia contra las mujeres, salud sexual y reproductiva, y uso de los espacios públicos, y asegurar su presupuestación y periodicidad.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	

9.d	Diseñar e incorporar en los sistemas de información de la gestión pública indicadores que permitan medir el grado de compromiso con los derechos humanos de las mujeres y su garantía, distinguiendo indicadores estructurales, de proceso y de resultado y señales de progreso cualitativas.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
9.e	Establecer o fortalecer alianzas interinstitucionales entre organismos productores y usuarios de la información, en especial entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres, las oficinas nacionales de estadística, los centros académicos y las instituciones nacionales de derechos humanos.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
9.f	Publicar y difundir, por medios digitales con acceso libre, información de calidad, oportuna y gratuita sobre los debates legislativos, los presupuestos aprobados y ejecutados y las decisiones del Poder Judicial.	En proceso inicial	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	En materia legislativa
9.g	Fortalecer las capacidades estadísticas de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en América Latina y el Caribe con miras a incluir la perspectiva de género en todos los proyectos de generación o integración estadística.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres exclusivamente	
9.h	Promover la producción de información para el seguimiento de los compromisos asumidos en la Agenda Regional de Género de forma complementaria con los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
9.i	Profundizar el trabajo articulado entre la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y promover la cooperación entre países y la participación en los períodos de sesiones de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas.		No aplica	

## 10. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas: garantía de derechos y transparencia

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
10.a Crear sistemas de monitoreo o fortalecerlos, según criterios acordados, que, de forma integral y periódica, permitan evaluar el grado de implementación de las leyes y las normas, las políticas, los planes y programas sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres a escala regional, nacional y subnacional.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
10.b Tomar en consideración la información disponible del monitoreo y la evaluación para establecer o fortalecer mecanismos de rendición de cuentas sobre los avances y el cumplimiento de la Agenda Regional de Género, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en particular sobre los presupuestos públicos en todos los niveles de la administración del gobierno.	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
10.c Promover la coordinación interinstitucional de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, las instituciones nacionales de derechos humanos y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) y del Protocolo de San Salvador para asegurar la complementariedad y no duplicación en el monitoreo y la evaluación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
10.d Asegurar que los informes que los países presentan ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sean más amplios y detallados y que respondan al cronograma establecido por las Naciones Unidas, y que se convoque a la sociedad civil para realizar el seguimiento y la evaluación de las políticas de que se informa, y las modificaciones legislativas acordes a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
10.e Informar a la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible del cumplimiento de los acuerdos y compromisos de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
10.f Dar cuenta de los avances y obstáculos regionales para la plena y efectiva implementación de la Agenda Regional de Género y sus sinergias con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	

10.g Garantizar el acceso efectivo de las organizaciones de la sociedad civil a la información pública de modo que puedan cumplir con su papel de monitoreo de las políticas de igualdad y derechos humanos de las mujeres.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	
---	----------	--	--